

## ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO

EXP. N° 275 - 2016

### ACTA DE CONCILIACIÓN N° 272 - 2016

En la ciudad de Lima, siendo las doce horas con treinta minutos (12:30 m) del día miércoles 19 de octubre del 2016, ante mi ERIC ALBERTO CASTILLO MAURTUA, identificado con DNI. N° 10627766 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 32663, con el objeto que les asista en la solución de su conflicto don ENGELS NEIRA RIVADENEIRA, identificado con DNI N° 40931839, con domicilio en CALLE APOLO N° 281, URB. OLIMPO - SALAMANCA, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima, y como invitado MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE, representado por el Procurador Publico Municipal Abog. RODOLFO WALTER. PIÑAS TOLENTINO con DNI N° 06028288, designado con Resolución de Alcaldía N° 159-2016-MPL-A, publicado en el diario el Peruano, con fecha 20-05-2016, con domicilio legal en AV. GENERAL VIVANCO N° 859, Distrito de Pueblo Libre, provincia y Departamento de Lima, con el objeto de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación solicitada.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

#### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta Solicitud de Conciliación, la cual formara parte integrante del Acta de Conciliación.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS SOBRE LA QUE SE PRETENDÍA CONCILIAR:

ENGELS NEIRA RIVADENEIRA, invita a conciliar por materia de OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO, por la suma de S/. 17,500.00 soles, y acumulativamente por INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS, por un monto que asciende a S/. 35,000.00 soles; a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE, representado por su alcalde JHONEL JORGE LEGUIA JAMIS, como consecuencia de las relaciones

1877  
1878  
1879  
1880  
1881  
1882  
1883  
1884  
1885  
1886  
1887  
1888  
1889  
1890  
1891  
1892  
1893  
1894  
1895  
1896  
1897  
1898  
1899  
1900

Charles H. ...

(42)

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**  
**"ALBERTO CASTILLO"**  
**AUTORIZADO POR R.D. N° 2635 - 2012 - JUS/DGDP-DCMA**

---

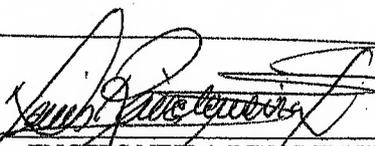
laborales que mantuvieron por brindarle sus servicios como profesional a la referida institución.

**FALTA DE ACUERDO:**

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivada a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día miércoles 19 de setiembre del año 2016, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 272-2016.

Lima, miércoles 19 de octubre del año 2016

  
ENGELS NEIRA RIVADENEIRA

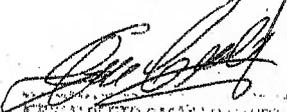
DNI N° 40931839

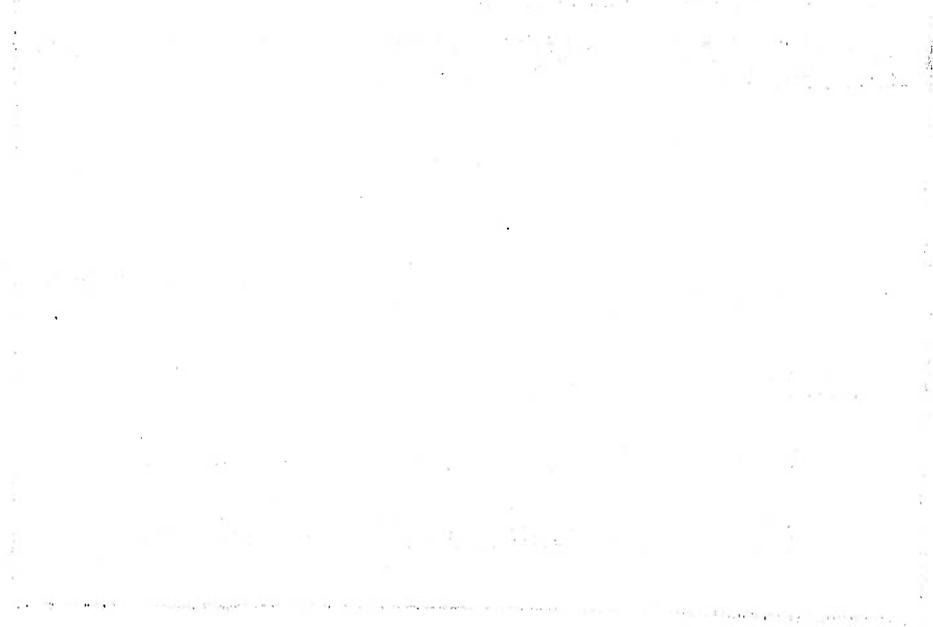
SOLICITANTE

  
RODOLFO WALTER PIÑAS TOLENTINO

DNI N° 06028288

PROCURADOR PÚBLICO

  
ALBERTO CASTILLO  
N° Reg. 3343  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL



*Handwritten signature or name in cursive script.*

205

10